



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó con carácter provisional acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El expediente podrá ser examinado en la Intervención municipal al objeto de que, durante plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Villanueva de Bogas 10 de junio de 2016.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.- 3628